

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Febrero de dos mil trece (2013)

Radicado	050013331 007 2011 00067 00
Demandante	JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA
Demandado	MUNICIPIO DE TARAZA
Accion	Popular
Asunto	Auto de Estèse a lo dispuesto por el Superior

Estèse a lo dispuesto por el Superior que en auto del 10 de AGOSTO DE 2012, obrante a folios 124-135 del expediente, CONFIRMÒ la sentencia proferida en esta instancia que data de ABRIL 16 de 2012.

Asì mismo, estèse a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, que en auto de noviembre 15 de 2012 (folios 142-147) no SELECCIONO para revisión la sentencia objeto de dicho recurso.

Ejecutoriado el presente auto, por Secretaría se remitirán copias de las providencias surtidas en primera y en segunda instancia a la Defensoria del Pueblo, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, hecho lo anterior, procédase al ARCHIVO definitivo del proceso, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

LM